



## BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA

### PLENO DEL AYUNTAMIENTO

**25 DE ENERO DE 2022**

#### SRES./AS. ASISTENTES:

##### Sr. Alcalde-Presidente

D. JOSÉ ANTONIO CONTRERAS NIEVES (PSOE)

##### Sras./es. Concejales/as:

DÑA. MARÍA SANDRA NIEVES DIAZ (PSOE)  
D. ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ (PSOE)  
DÑA. MARÍA JESUS CAMUÑAS GÓMEZ (PSOE)  
D. JULIO ORTEGA CEPEDA (PSOE)  
Dña. ROSA MARIA LOPEZ MORENO (PSOE)  
D. ÁNGEL PEÑA NIEVES (PSOE)  
DÑA. MARÍA CONCEPCIÓN MORENO DIAZ (PSOE)  
D. FRANCISCO LOPEZ ARENAS (PP)  
D. ROSO GARCÍA GÓMEZ CARREÑO (PP)  
DÑA. JUANI CAMUÑAS GARCÍA (PP)  
D. ANTONIO DE LA LLAVE RODRIGUEZ (PP)  
DÑA. AGUEDA RODRÍGUEZ LÓPEZ (PP)  
D. JOSE CARLOS GUTIÉRREZ CANO (PP)  
DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MAROTO MORENO (PP)  
DÑA. NOEMÍ CAÑADILLA RODRÍGUEZ (PP)  
DÑA. SORAYA DEL ÁLAMO TERRIZA (C'S)

**Interventora:** Dña. Ana Isabel Sánchez Tembleque de la Llave.

**Secretario:** D. Víctor Manuel Gómez López.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil veintidós, se reúnen los/as Señores/as Concejales/as que se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, con el fin de celebrar sesión ordinaria de Pleno, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 36.1, 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, asistido por el Secretario de este Ayuntamiento. De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de ROF, Sr. Alcalde-Presidente declara constituido el Pleno Municipal, una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1º.- PARTE RESOLUTIVA.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2021**

Por la Presidencia se preguntó a los asistentes si tenían que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada por este Pleno con carácter ordinario el pasado 30 de noviembre de 2021, que ha sido entregada con el orden del día de esta sesión. No existiendo observaciones, se somete a votación la aprobación del borrador de acta del pleno mencionado, siendo aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes.





**SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DESIGNACIÓN DE JUEZ/A DE PAZ SUPLENTE.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 18 de enero de 2022 del literal que sigue:

**"Dictamen**

*Se dió cuenta del requerimiento recibido con fecha de 10 de noviembre de 2021, registro de entrada nº 7115/2021, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en orden a la propuesta de nombramiento del cargo de Juez/a de paz suplente según lo dispuesto en el artículo 101 de la LOPJ al haberse producido la renuncia de su titular.*

*A requerimiento de la Alcaldía, con fecha de 9 de diciembre de 2021 se emitió informe por la secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.*

*Mediante resolución de Alcaldía de 9 de diciembre de 2021, se acordó anunciar el proceso, habiéndose publicado con fecha de 23 de diciembre de 2021, BOP de Toledo nº 224, la apertura del proceso y plazo para presentar solicitudes; en mismo anuncio fue publicado en la web municipal, tablón municipal de edictos y sede electrónica. Igualmente, se notificó la apertura del proceso para publicación de edictos en el Juzgado de Paz de Madridejos y en el Juzgado Decano de Orgaz.*

*A la vista del certificado de secretaría, durante el plazo de presentación de instancias y solicitudes, se han presentado las siguientes (desde el día 24/12/2021 al 14/01/2022):*

- 1.- *N.º de registro de entrada: 8074/2021 de 27.12.2021.  
Nombre y apellidos: Virginia Zamorano García.*
- 2.- *Nº de registro de entrada: 8134/2021 de 28.12.2021  
Nombre y apellidos: Javier Morales Cañadilla.*
- 3.- *Nº de registro de entrada: 22/2022 de 4.01.2022  
Nombre y apellidos: Virginia Escalona Infantes.*
- 4.- *Nº de registro de entrada: 125/2022 de 11/01.2022 de  
Nombre y apellidos: María del Sagrario García Rodríguez.*

*No se han presentado solicitudes fuera de plazo.*

*Expuesto el asunto, y tras una deliberación de los/as integrantes de la Comisión una vez estudiadas las solicitudes presentadas, se acordó proponer el nombramiento a Dña. Virginia Zamorano García.*

*Sin más intervenciones, considerándose que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, sometido a votación y por tanto **dictaminado favorablemente** por unanimidad de sus asistentes, proponer al Pleno de la Corporación, órgano competente, el conocimiento, debate y adopción del siguiente **ACUERDO**:*





**PRIMERO.- Proponer a DÑA. VIRGINIA ZAMORANO GARCÍA, como Jueza de Paz Suplente del Municipio de Madridejos.**

**SEGUNDO.** Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.”

El Sr. Alcalde intervino para exponer que desde los grupos políticos municipales se había llegado a un acuerdo de forma unánime para la proposición del/la juez/a de Paz suplente, no realizándose intervención alguna por los portavoces de los grupos políticos municipales.

Por ello, sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP; y UNO (1) GM C's de Madridejos; ACUERDAN:**

**PRIMERO.- Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.**

**SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.**

**TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA CON CONSTRUCCIÓN EN LOS QUE SE DESARROLLEN ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SEAN DECLARADAS DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL PARA EL AÑO 2022.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra a la Sra. Interventora para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 18 de enero de 2022 del literal que sigue:

#### **“Dictamen**

*Se informó por la concejalía de Hacienda de la necesidad de resolver las solicitudes de bonificación del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica con construcción en el que se desarrollan actividades económicas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo, al amparo del artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal municipal vigente reguladora del IBI para el ejercicio 2022.*

*Visto que el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento*





del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

La vigente ordenanza fiscal de este municipio nº 1, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en su artículo 6, viene a recoger:

**“Artículo 6.- 1.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2. quáter del RDL 2/2004, tendrán una bonificación del 60 por ciento de la cuota íntegra del impuesto en los inmuebles de naturaleza rústica con construcción en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración.

Para poder aplicar la bonificación deberá ser coincidente la realidad física de la parcela con la catastral.

La duración de la bonificación se establecerá por un periodo de 2 años.

6.2. Corresponderá dicha declaración al primer Pleno ordinario de la Corporación de cada ejercicio y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble
- Memoria justificativa de la actividad que desarrolle, y declaración censal IAE.
- Recibo de IBI de la referencia catastral afectada.

6.3. El plazo de presentación de solicitudes será el último mes del ejercicio anterior al que deba surtir efectos la bonificación.

6.4. La concesión de la bonificación anterior se efectuará con referencia a la situación del inmueble al día 1 de enero de cada ejercicio.

6.5. Quienes disfruten de las bonificaciones contenidas en el presente artículo, quedarán obligados a comunicar al Ayuntamiento las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia sobre la misma, sin perjuicio de reintegrar a la Hacienda Local el importe y los intereses de demora que resulten de aplicación.

6.6. Esta bonificación será objeto de revisión anual”.

Vistas las solicitudes formuladas por los/as interesados/as que se indican:

Nº REGISTRO SOLICITUD	Ref. Catastral
7697	45088A084000590000OI
7763	45088A090000100000OL
7764	45088A071000720000OD
7813	45088A089000480000OA
7932	45088A023000620000OU
7952	45088A062000450000OF
7988	45088A018001750000OW
8009	45088A062000880000OJ
8010	45088A088000610000OD
8038	45088A052001330000OH
8061	45088A087000030000OY
8104	45088A039000960000OD





8105	45088A084001110000OP
8106	45088A084001120001PB
8114	45088A008000300000OP
8123	45088A064001530000OQ
8139	45088A054001400000OD
7933	45088A053000980000OD
7796	45088A101000670000KL
8130	513430100000000001BQ
	45088A021000120000OU

Vistos los informes emitidos al respecto, por Secretaría de fecha 17 de enero de 2022 y, por la Interventora de fecha 17 de enero de 2022.

Sin más, y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.2 quáter del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 6 de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, con la aprobación definitiva publicada en el BOP el 21 de marzo 2016, tras la oportuna deliberación de los miembros de esta Comisión, sometido a votación, en consecuencia por **dictaminado favorablemente**, propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Proponer al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, órgano que tiene delegada la potestad de conformidad con el convenio Firmado, la bonificación para el año 2022 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica con construcción en inmuebles en los que se desarrollan actividades económicas, de la relación que figura a continuación en el anexo II por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza fiscal de dicho impuesto aprobada por este Ayuntamiento.

Nº REGISTRO SOLICITUD	Ref. Catastral	Polígono/Parcela	Actividad de especial interés
7697	45088A084000590000OI	84/59	Explotación ganadera
7763	45088A090000100000OL	90/100	Explotación ganadera
7764	45088A071000720000OD	71/72	Explotación ganadera
7932	45088A023000620000OU	23/62	Explotación ganadera
7952	45088A062000450000OF	62/45	Explotación ganadera
7988	45088A018001750000OW	18/175	Explotación ganadera
8009	45088A062000880000OJ	62/88	Explotación ganadera
8010	45088A088000610000OD	88/61	Explotación ganadera
8038	45088A052001330000OH	52/133	Explotación ganadera
8061	45088A087000030000OY	87/30	Explotación ganadera
8104	45088A039000960000OD	39/96	Explotación ganadera
8105	45088A084001110000OP	84/111	Explotación ganadera
8106	45088A084001120001PB	84/112	Explotación ganadera
8114	45088A008000300000OP	8/30	Explotación ganadera
8123	45088A064001530000OQ	64/153	Explotación ganadera
8139	45088A054001400000OD	54/140	Explotación ganadera





**SEGUNDO.-** REQUERIR a los contribuyentes que se indican, para que subsanen la solicitud formulada, en aplicación del art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de las incidencias obrantes en su expediente, y, una vez atendido dicho trámite o transcurrido el plazo otorgado, se dé cuenta al Pleno, para que adopte la resolución que corresponda:

7813	45088A089000480000A	89/48	Explotación ganadera
------	---------------------	-------	----------------------

**TERCERO.-** Denegar a los solicitantes que se relacionan la bonificación por la causa indicada:

Nº REGISTRO SOLICITUD	Ref. Catastral	Polígono/Parcela	Causa denegación.
8129	45088A053000980000OD	53/98	Aporta Memoria en la que indica que dicha explotación ganadera se encuentra en este momento sin movimiento de animales por estar inactiva, en el caso de explotaciones ganaderas debería aportar copia del Libro de registro de explotaciones actualizado.
7735	45088A101000670000KL	101/67	No acredita la existencia de construcción en alta.
8130	51343010000000001BQ	Diseminado	Uso residencial, IBI urbano, no es inmueble rústico.
	45088A021000120000OU	021/12	No acredita la existencia de construcción en alta.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Departamento de Servicios Económicos y al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria.”

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, Sr. Moreno Rodríguez expone que cada año, en el Pleno del mes de enero, se trae este punto consistente en la aplicación de la bonificación del 60% a las construcciones que están en suelo rústico y que albergan alguna actividad de tipo económico.

Por el GM PP ni por el GM de Ciudadanos de Madridejos se realizaron intervenciones.

El Sr. Alcalde explica que son dieciséis las personas beneficiarias, tres no cumplirían los requisitos y hay uno pendiente de subsanar, que si lo hace se le aplicaría la bonificación.

Sin más intervenciones, visto el informe de Secretaría y el Dictamen favorable de la Comisión Informativa, normas concordantes y generales de aplicación, el Pleno, en votación ordinaria **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP; y UNO (1) GM C's de Madridejos; ACUERDAN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta tal como ha quedado transcrita.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas actuaciones y firma de documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo en los términos transcritos.





**CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 SOBRE EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

Por parte de la Alcaldía, de conformidad con el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se cedió la palabra al Sr. Secretario para que procediera a dar lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Contratación y Patrimonio celebrada el pasado 18 de enero de 2022 del literal que sigue:

**“Dictamen**

*Por la presidencia se expuso la necesidad de aprobar la modificación de la ordenanza fiscal nº 4 que regula el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de conformidad con el Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (BOE nº 268, de fecha 9 de noviembre de 2021).*

*En este sentido Conforme a la Disposición Transitoria Única del citado Real Decreto-Ley 26/2021, de 8 de noviembre, los ayuntamientos que tengan establecido el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana deberán modificar, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este real decreto-ley, sus respectivas ordenanzas fiscales para adecuarlas a lo dispuesto en el mismo. Por lo que, en cumplimiento del mandato anterior, se procede a la adaptación de la ordenanza fiscal.*

*Por todo ello, considerando que con fecha 17 de enero de 2022, a requerimiento de la Alcaldía, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto.*

*Considerando que obra en el expediente informe de la intervención municipal.*

*Considerando que se ha redactado y entregado el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto elaborado por los Servicios Municipales.*

*Tras un turno de intervenciones de los/as miembros de la comisión, visto el proyecto de modificación elaborado, y los informes obrantes en el expediente, considera que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las normas legales citadas anteriormente en la ordenanza fiscal reguladora del impuesto se ajustan a los costes previsibles derivados de y se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO***

**PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal nº 4 reguladora del impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en los términos en que figura en el expediente con la redacción que se recoge en el Anexo.*

**SEGUNDO.-** *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sede electrónica, Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Diario La tribuna de Toledo, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*





**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Alcalde cedió la palabra a los portavoces de los grupos políticos municipales.

El portavoz del Grupo Municipal del PSOE, el Sr. Moreno Rodríguez expone que desde el Ayuntamiento se ha adaptado la ordenanza que había a la nueva ley y, recaudatoriamente, va a ser igual que lo que se venía haciendo, pero adaptado a las nuevas circunstancias; continúa la bonificación del 60% en los casos de *mortis causa* cuando es por herencia, y en lo demás hemos adaptado la ordenanza a los artículos modificados por el Tribunal Constitucional. Se va recaudar prácticamente igual que antes, o incluso menos, puesto que el ciudadano va a poder elegir entre dos formas de calcular, pudiendo optar por la que le sea más favorable.

Por el Grupo Municipal del PP toma la palabra la Sra. Camuñas García y pasa a decir que se ha tenido una oportunidad de oro para reducir la carga fiscal y no se ha aprovechado; los coeficientes que se van a aplicar al cálculo de la Base Imponible son los máximos que contempla el Real Decreto Ley y se podían haber reducido, pero se aplican los máximos. Con respecto al Tipo de Gravamen que se va a aplicar a la Base Imponible Calculada dicen haber dicho que va a ser un 18%, que está por debajo del 30% máximo que establece la ley pero se podría haber rebajado un poco más. Prosigue diciendo la Sra. Camuñas García que sólo se contempla una bonificación del 60% tal y como estaba en la antigua Ordenanza, pero según la ley se puede bonificar hasta el 95%; la ley también contempla otra bonificación a los terrenos que desarrollen actividades económicas que puedan ser declaradas de especial interés, pero no se ha tenido en cuenta la misma. Esta ley permite ser flexibles a los ayuntamientos, más teniendo en cuenta que este impuesto no es obligatorio. Continúa diciendo D<sup>a</sup> Juani que los ciudadanos están pidiendo a gritos que se les bajen los impuestos, pero en lo que llevamos de legislatura aún no se ha visto reducir ninguno. No están de acuerdo con esta propuesta y votarán no.

El Sr. Alcalde pregunta al Grupo Municipal del PP si traen alguna propuesta que pudiesen votar que sí.

Toma la palabra el Sr. López Arenas y dice que ellos reciben la propuesta el mismo día de la Comisión Informativa por la mañana, con lo cual no pueden llegar con los puntos estudiados, dice que lo pueden dejar sobre la mesa y buscar una propuesta. No piden que se retire el impuesto, pero que se tenga en cuenta que no es obligatorio para el ayuntamiento y que en algunas ocasiones se está devengando dos veces; cuando alguien vende una propiedad y es una persona física, ya paga por el IRPF por los beneficios obtenidos, si es una empresa paga impuesto de sociedades. Hay puntos a debatir y mejorar esta ordenanza, por ello pueden dejar el punto sobre la mesa, y pide que en otras ocasiones la información se les dé con más antelación para poder hacer propuestas y llegar a acuerdos como en otras veces, con tan poco tiempo es imposible revisar el impuesto, valorarlo y hacer una propuesta el mismo día.

Interviene el Sr. Contreras Nieves y dice que efectivamente han tenido la propuesta el día de la Comisión Informativa, posiblemente ha sido poco el tiempo que han tenido y por su parte dice no haber inconveniente, si todos los grupos están de acuerdo, en dejar el punto para estudiarlo mejor. Prosigue diciendo el Sr. Alcalde que hay un tiempo de seis meses para poder aplicarlo. Posiblemente a otros ayuntamientos les genera un agravio muy grande, que no es nuestro caso, dado que ya teníamos una cuota muy reducida y no es nuestro principal impuesto, no obstante, es una cantidad que viene a las arcas municipales. Posiblemente en febrero tengamos un Pleno Extraordinario y podría quedar encima de la





mesa si están todos de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Moreno Rodríguez y dice que en la Comisión Informativa lo estuvieron debatiendo y viendo las particularidades del impuesto de plusvalía y quiere dejar claro que ellos no están subiendo nada, simplemente están adaptándolo la ley que ha modificado el Tribunal Constitucional y por su parte están dispuestos a hablar lo que sea necesario.

Sin más intervenciones, el Pleno, **POR UNANIMIDAD DE LOS DIECISIETE (17) CONCEJALES/AS PRESENTES DE LOS DIECISIETE (17) QUE FORMAN LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (OCHO (8) del GM PSOE; OCHO (8) del GM de PP; y UNO (1) GM C's de Madridejos, ACORDARON dejar en asunto sobre la mesa, y no someterlo a aprobación, para intentar buscar una propuesta de modificación de la ordenanza que contara con el apoyo de los tres grupos políticos municipales.**

## **2º.- DACIÓN DE CUENTAS E INFORMES.**

### **2.1.- INFORMES DE ALCALDIA**

El Sr. Alcalde intervino para informar sobre la firma en el Ayuntamiento de Madridejos el pasado día 21 de enero de la Adenda con ACUAES, dice que hay un panel informativo en el Ayuntamiento, con la intervención que se va a llevar a cabo, para poder ser visto técnicamente. Tanto el Subdelegado del Gobierno, como la Gerente de ACUAES han dicho que la idea es que este mes se liciten las obras del Proyecto de la Depuradora, ya que no ha habido alegaciones al mismo y cuando esté se lo comunicará al resto de la corporación.

## **3º.- PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN.**

### **PRIMERO. - Dación de cuenta de los decretos de Alcaldía.**

Se deja constancia de que se ha hecho entrega a los portavoces de los grupos municipales del extracto de decretos y resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la convocatoria del último pleno, relativas a:

- Resoluciones referidas a bajas, altas y cambios de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes, de varios vecinos.
- Resoluciones sobre obras menores de varios vecinos.
- Resoluciones sobre diversas autorizaciones de acometidas de agua y alcantarillado.
- Resoluciones sobre convocatoria de sesiones a distintos órganos municipales.
- Resoluciones sobre altas, bajas y cambios de titularidad de vados permanentes.
- Resoluciones varias sobre padrones, liquidaciones, altas y bajas de tasas y precios públicos municipales.
- Resoluciones varias iniciando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, nombrando Instructor y secretario de dichos expedientes.
- Resoluciones varias aprobando o desestimando el pago de facturas.
- Resoluciones varias aprobando licencias de actividad y cambios de titularidad de licencias de actividad.
- Resoluciones sobre acuerdos de compromiso de voluntariado social sobre programas varios.
- Resoluciones sobre tenencia de Animales potencialmente peligrosos.



*Igualmente, Decretos:*

- Decreto de 20/11/2021: Resolviendo nombrar letrado y procuradora defensa en pleito 626/2021.
- Decreto de 29/11/2021: Resolviendo nombrar letrado y procuradora defensa en pleito 627/2021.
- Decreto de 30/11/2021: Resolviendo declarar en situación administrativa de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público.
- Decreto de 30/11/2021: Resolviendo proceder al pago de la gratificación por servicios extraordinarios de Septiembre y Octubre 2021 de la Policía Local.
- Decreto de 30/11/2021: Resolviendo aprobar el abono por horas complementarias según la categoría que le corresponde.
- Decreto de 30/11/2021: Resolviendo proceder al pago de las gratificaciones por trabajos extraordinarios del personal laboral.
- Decreto de 30/11/2021: Resolviendo proceder al pago de la gratificación por servicios en sábados y domingos de Octubre de 2021 para el personal funcionario.
- Decreto de 30/11/2021: Resolviendo proceder al pago de la gratificación por trabajos en sábados y domingos al personal laboral.
- Decreto de 30/11/2021: Resolviendo aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por UTE BARAHONA Obras y Servicios, S.L. para obras UA nº 34.
- Decreto de 01/12/2021: Resolviendo adjudicar contrato relativo a obras de mejora de entorno de Estación de Autobuses.
- Decreto de 01/12/2021: Resolviendo solicitar subvención a la FEMP e INJUVE para proyecto Comunicadores de la Agenda 2030 en el medio rural.
- Decreto de 02/12/2021: Resolviendo conceder pago a la Banda sinfónica Municipal para alojamiento.
- Decreto de 02/12/2021: Resolviendo conceder autorización de pago de pavimento de la Piscina Municipal.
- Decreto de 02/12/2021: Resolviendo conceder permiso de maternidad.
- Decreto de 03/12/2021: Resolviendo incoar e instruir procedimiento de expediente sancionador por Ordenanza convivencia y prevención de alcoholismo. Expte.: 4194.
- Decreto de 03/12/2021: Resolviendo incoar e instruir procedimiento de expediente sancionador por Ordenanza de convivencia y prevención de alcoholismo. Expte.: 4189.
- Decreto de 03/12/2021: Resolviendo incoar e instruir procedimiento de expediente sancionador por Ordenanza de convivencia y prevención de alcoholismo. Expte.:4188.
- Decreto de 03/12/2021: Resolviendo incoar e instruir procedimiento de expediente sancionador por Ordenanza de convivencia y prevención de alcoholismo. Expte.:4316.
- Decreto de 03/12/2021: Resolviendo incoar e instruir procedimiento de expediente sancionador por Ordenanza de espectáculos públicos.
- Decreto de 03/12/2021: Resolviendo aprobar la lista definitiva de aspirantes a proceso selectivo de plaza de plaza de personal laboral albañil.
- Decreto de 16/12/2021: Resolviendo nombrar director facultativo para obras de renovación de mediana y entorno de tramo de C/ Santa Ana.
- Decreto de 12.12.2021, Resolviendo aprobar Plan de seguridad y salud obras de renovación de mediana y entorno de tramo de C/ Santa Ana.
- Decreto de 16.12.2021, resolviendo aprobar contratación personal laboral oficial segunda electricista.
- Decreto de 16.12.2021, resolviendo aprobar acta de recepción obras Red de abastecimiento calle Extremadura, Travesía San Francisco y aparcamientos Reina Sofía.
- Decreto de 16.12.2021, resolviendo aprobar lista provisional aspirantes proceso selectivo dos plazas agentes policía local.
- Decreto de 16.12.2021, resolviendo aprobar mejoras obras Red de abastecimiento calle Extremadura, Travesía San Francisco y aparcamientos Reina Sofía.





- Decreto 16.12.2021, resolviendo aprobar certificación mejoras obras Red de abastecimiento calle Extremadura, Travesía San Francisco y aparcamientos Reina Sofía.
- Decreto de 20.12.2021, contratación personal laboral, auxiliara ayuda a domicilio.
- Decreto de 21.12.2021, nombramiento arquitecto y coordinador, seguridad y salud obras Mejoras espacios urbanos Estación de Autobuses.
- Decreto de 21.12.2021, corrección bases proceso selectivo guardería rural.
- Decreto de 21.12.2021, autorización establecimientos Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.
- Decreto de 21.12.2021, retención embargo nómina.
- Decreto de 21.12.2021, contratación personal laboral, auxiliar ayuda a domicilio.
- Decreto de 22.12.2021, autorizando firma convenio comisión funcional de servicios policía local.
- Decreto de 22.12.2021, aprobando padrón tercer trimestre 2021 ocupación de vía pública puestos mercado.
- Decreto de 22.12.2021, aprobando padrón cuarto trimestre 2021 ocupación de vía pública puestos mercado.
- Decreto de 23.12.2021, contratación personal laboral, Auxiliar ayuda a domicilio.
- Decreto de 23.12.2021, contratación personal laboral, Programa Local de integración Social.
- Decreto de 23.12.2021, contratación personal laboral, auxiliar de enfermería SED.
- Decreto de 23.12.2021, compromiso gasto subvenciones costes de personal limpieza centros de educación infantil.
- Decreto de 27.12.2021, desestimación alegaciones resolución contrato obra piscina cubierta.
- Decreto de 27.12.2021, expediente responsabilidad patrimonial 6236/2021.
- Decreto de 27.12.2021, inicio expediente sancionador nº 6017/2021, ley 7/2011.
- Decreto de 30.12.2021, contratación personal laboral, Auxiliar enfermería SED.
- Decreto de 29.12.2021, licencia de primera ocupación exp.- 6613-410/2021.
- Decreto de 30.12.2021, aprobando gratificaciones personal laboral.
- Decreto de 30.12.2021, aprobando gratificaciones policía local.
- Decreto de 30.12.2021, aprobando productividad policía local.
- Decreto de 30.12.2021, aprobando adenda acuerdo horarios y jornada policía local.
- Decreto de 30.12.2021, prórroga presupuestos.
- Decreto de 30.12.2021, modificación presupuestos nº 11/2021.
- Decreto de 30.12.2021, modificación presupuestos nº 12/2021.
- Decreto de 30.12.2021, modificación presupuestos nº 13/2021.
- Decreto de 30.12.2021, modificación presupuestos nº 14/2021.
- Decreto de 30.12.2021, modificación presupuestos nº 15/2021.
- Decreto de 04.01.2022, aprobando baja vado.
- Decreto de 05.01.2022, aprobando contratación auxiliar administrativo de la bolsa de trabajo para vivero municipal.
- Decreto de 07.01.2022, aprobando contratación personal laboral monitores escuelas deportivas.
- Decreto de 10.01.2022, corrección decreto lista provisional admitidos bolsa de trabajo técnico promoción empresarial.
- Decreto de 10.01.2022, contratación personal laboral auxiliar ayuda a domicilio
- Decreto de 10.01.2022, contratación personal laboral monitor deportivo.
- Decreto de 10.01.2022, contratación personal laboral Plan Corresponsables.
- Decreto de 10.01.2022, contratación personal laboral peones sepultureros.
- Decreto de 11.01.2022, modificación contratación personal laboral monitores deportivos.
- Decreto de 12.01.2022, inicio expediente sancionador nº 6477/2021, ley espectáculos públicos.
- Decreto de 12.01.2022, inicio expediente sancionador nº 6374/2021, ley espectáculos públicos.
- Decreto de 13.01.2022, acordando anticipo nómina.
- Decreto de 14.01.2022, contratación personal laboral, auxiliares Servicio de estancias diurnas.





- Decreto de 14.01.2022, inicio expediente sancionador 5358/2021, animales domésticos.
- Decreto de 17.01.2022, baja servicio abastecimiento de agua potable.
- Decreto de 19.01.2022, contratación personal laboral, peón.

*Se recuerda a los Sres. Portavoces que los documentos entregados tienen carácter meramente informativo, careciendo de cualquier relevancia jurídica, por lo que ante cualquier contradicción o error en el mismo prevalecerá en todo momento el texto original del Decreto. Igualmente se les informa, que de conformidad con lo establecido en el art. 16.3 ROF, los miembros de la Corporación tienen el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio.*

**Los/as concejales/as se dan por enterados/as.**

## **SEGUNDO.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No se presentan.

## **TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. López Arenas y pregunta sobre el motivo por el que no se han traído los Presupuestos de 2022 a fecha de hoy, ya que hay unos plazos legales que se deberían cumplir y es el 31 de diciembre de 2021. Dice que el pasado año ocurrió lo mismo, se aprobaron en enero, aunque había una explicación dada la situación de pandemia, pero este año no deberíamos estar con unos Presupuestos prorrogados y pide que sean más diligentes en este tema.

Continua diciendo D. Francisco López que quiere preguntar por un asunto de la Junta de Gobierno Local del día 18 de noviembre y es una reclamación de la SGAE sobre un escrito que presentaron el 12 de enero de 2021, reclamando unos derechos de autor pertenecientes a las anualidades de 2016 a 2019, se ha llegado a un acuerdo extrajudicial, reconociendo una deuda por parte de este Ayuntamiento de 21.963 euros, recuerda que hace unos años también se dio una situación similar y no sabe si era porque la SGAE no presentaba las facturas y pregunta por qué se ha llegado a esta situación y si en 2020 y 2021 la situación está saldada.

Responde el Sr. Contreras diciendo que sobre el retraso en el Presupuesto se debe también porque no se sabía cómo nos iba a afectar lo tratado en el Punto Cuarto del Orden del Día con respecto a la sentencia que hubo. Dice que también estaban pendientes de los Fondos de Resiliencia, no obstante, el borrador de los mismos está muy avanzado y en el mes de febrero se traerán al Pleno para su aprobación.

Continúa respondiendo el Sr. Alcalde, esta vez con respecto a la SGAE, con la que se ha llegado a un acuerdo extrajudicial y dice que en el Presupuesto tenemos una partida específica para la SGAE. Cuando llegó él al Ayuntamiento se encontró incluso con una sentencia firme con respecto a la SGAE, aunque al final se llegó también a un acuerdo con ellos en el que se acordaba entre otras cosas que iban a presentar las facturas adecuadamente, pero esto no ha sido así. No han presentado las facturas, presentaban propuestas de facturas y no se ha llegado a un acuerdo, con lo cual vuelven otra vez a ir a los Juzgados y con nuestro abogado lo hemos estado discutiendo y llegado a un acuerdo de una reducción de lo que se supone que deberían cobrarnos. De 2020 y 2021 les estamos reclamando que concreten cuáles son, según sus criterios, los pagos que tenemos que realizar. Otro problema que se plantea es que, incluso cuando se cede la Casa de la Cultura para realizar un acto benéfico, facturan al Ayuntamiento. Por parte de la Sra.



Interventora se queda en enviar los datos concretos del acuerdo al que se ha llegado con la SGAE al Sr. López Arenas.

Interviene nuevamente D. Francisco López y dice que ha preguntado por saber el por qué se ha llegado a esta situación. Dice haber estado indagando y en el momento en que hubo ya una deuda atrasada a la que hubo que hacer frente, se dijo que se iba a firmar un convenio con la FEMP y ahora ven que se vuelve a dar esta situación. Entiende que es porque no presentan facturas, pero quería saberlo de primera mano.

Responde la Sra. Interventora y explica que no presentan facturas, sino unas relaciones en las que recogen todas las actuaciones que se organizan desde el Ayuntamiento, posiblemente sacando los datos de la web, porque no se ponen en contacto con ningún servicio municipal, pero no llegan a emitir facturas, sino propuestas de facturas. De hecho, para realizar el pago del acuerdo extrajudicial, tuvimos que decirles que tenían que emitir la factura y presentarla a través de FACE porque el importe era superior a 5.000 euros. La SGAE no emite facturas, sino que hacen relaciones y estiman, según el grupo que actúa. La propuesta inicial de los años 2016 al 2019, cuatro ejercicios, era 36.000 euros y al final con las cuantías que aportamos nosotros, con el gasto real facturado y de aquellas actuaciones que realmente era organizador el Ayuntamiento y de las que era responsable, llegamos al importe de 21.000 euros, que ha sido el acuerdo extrajudicial. En 2020 ha habido muy pocas actuaciones y de 2021 han empezado a emitir algunas facturas de algunas actuaciones de teatro de forma muy puntual, pero no han emitido el grueso de las actuaciones.

Por parte del Sr. Alcalde se dice que este tema es complicado, que incluso en algunas ocasiones, se les ha reclamado la emisión de facturas. En muchas de las actuaciones que se contratan se pone una cláusula en la que se indica que son ellos los responsables de pagar los derechos de autor y ahora van a asegurarse de que esto sea así. No obstante, prosigue diciendo, esto debería de estar regulado de una forma distinta por parte del Estado debido a todos los problemas que genera. Había consignación presupuestaria, pero no se ha pagado a no haber facturas y no podemos realizar pagos sin facturas. Se ha llegado a un acuerdo por un importe menor al inicialmente reclamado porque se ha podido comprobar factura por factura que nos querían presentar.

D. Francisco pregunta ahora por la presencia que ha tenido el Ayuntamiento de Madridejos en la edición de FITUR que tuvo lugar la semana pasada, siendo el pasado domingo el día de Toledo y pregunta concretamente con qué novedades se ha ido y las impresiones de la Concejalía.

Toma la palabra la Sra. Camuñas Gómez, diciendo que estuvieron el sábado la técnica de cultura y ella, llevaron lo que les indicó Diputación, enviaron los códigos QR y vídeos promocionales que estuvieron puestos en el Stand de Castilla-La Mancha junto a los de todos los pueblos. En el stand de Toledo tenían puesto el cuadradito de Madridejos, con la rosa del azafrán y nuestro código QR. Allí preguntaron el porqué de no tener folletos, porque en otras comunidades si los tenían, pero en la nuestra nos dijeron que no les enviásemos, no obstante dice haberles les dejado tarjetas por si les pedían.

Prosigue diciendo D<sup>a</sup> María Jesús que en FITUR estuvieron cogiendo ideas de cosas que podíamos hacer nosotros para mejorar la forma de trabajar, sobre todo en el Museo, donde se tienen unos planos que resultan demasiado grandes y están pensando en hacer unos más sencillos en los que se pueda poner dónde están situadas las empresas de Madridejos, los restaurantes, etc., y que sean más manejables. Continúa diciendo que también vieron unos folletos donde se pueden publicitar cosas de Madridejos, estuvieron en el Stand de la revista "Lo Mejor de las Autonomías", en la que en enero apareció nuestro pueblo con un reportaje sobre las Sierras de Madridejos y con anterioridad había aparecido un reportaje sobre las Jornadas del Azafrán y el Museo, allí había productos de empresas de Madridejos que se habían publicitado en esa revista. También explica que en Valladolid tiene lugar una feria relacionada con el Turismo Rural y que sería interesante ir allí, por otra parte, también se han puesto en contacto con la Oficina de Promoción Turística de Castilla-La Mancha en Madrid, para poder llevar nuestros productos allí, han contestado y se han mostrado interesados, por lo que se va a seguir en esa línea. Dice la Sra. Camuñas



Gómez que van a contactar con turoperadores para intentar que integren a Madridejos en alguna ruta para tener más visibilidad.

Interviene el Sr. López Arenas para decir que ya en otras ocasiones han dicho lo importante que es, bien sea a través de FITUR o por otros medios, potenciar el turismo de interior, pregunta también sobre si se ha llevado un nuevo vídeo o es el que había, a lo que responde la Sra. Concejala de Cultura que se ha llevado un vídeo nuevo, parecido al anterior. Prosigue diciendo D. Francisco que no hay que retroceder en lo que se va avanzando para potenciar el turismo de interior, aunque esto suponga un coste, hay que asumirlo y priorizar recursos y utilizarlos donde sea más positivo para Madridejos.

La Sra. Camuñas Gómez dice lo importante que es tener allí un stand propio, habiendo pueblos de la Comunidad de Madrid que se habían agrupado y todos juntos tenían un stand para ellos.

Pregunta ahora el Sr. López Arenas sobre la actuación que se está llevando a cabo con cargo al Plan Extraordinario de Reactivación Económica y Municipal de Diputación, de la Renovación de la Mediana de la Calle Santa Ana y que dentro de las mejoras estaban incluido el arreglo del acerado de la Avenida de la Constitución y pregunta si en esa parte la red de abastecimiento se está renovando o ya estaba renovada.

Responde el Sr. Alcalde que en esa zona está cambiada la red y metido el gas, no obstante, no se van a hacer las aceras de más de dos metros puesto que no podrían circular los coches, al ser de doble sentido, pero se van a ampliar porque había zonas en las que era peligroso como estaban y no se pierde ningún aparcamiento puesto que en esa zona ya no se podía aparcar. También se va a intervenir en otras zonas donde la acera está mal.

Toma la palabra la Sra. Camuñas García y pregunta sobre los aparcamientos, por la zona centro y del Centro de Salud, que tiene muy pocas plazas de aparcamiento, ocupadas muchas por los vecinos, y no se le ha dado solución. Preguntaron ya en noviembre de 2019 y se les dijo que se iba a poner en marcha el aparcamiento exprés, pero todavía no se ha puesto en marcha esa medida ni ninguna otra y dice querer preguntar si se tiene alguna idea concreta para solucionar el problema del aparcamiento.

Responde el Sr. Alcalde que la ubicación del Centro de Salud es la que es, la calle es muy estrecha, las plazas de aparcamiento, aparte de por los vecinos, están ocupadas también por los profesionales del Centro de Salud, que tienen alguna plaza reservada. El hacer un aparcamiento exprés se ha hablado con la Policía Local e implica tener vigilante o un policía. Ya se habló con una empresa sobre esto y evidentemente cualquier empresa que viene a encargarse de eso, no solo exige esa zona, sino otras zonas para que les salga "a cuenta" la gestión del mismo. Hacer un aparcamiento exprés si luego no va a haber alguien que vigile y sancione sería poco eficaz, aunque podría ser una opción poner una máquina con tickets y la policía que lo vigile. Ya se ha hablado del operativo con la policía, y para ellos es muy complejo. El contratar a alguien para vigilar tampoco es sencillo puesto que no sirve cualquier persona. Es un problema de difícil solución y que está sobre la mesa. Buscar en esa zona más espacio para aparcamiento no es fácil. En muchos sitios sería necesario ampliar las aceras, pero si se amplían se perderían más plazas de aparcamiento, y estamos procurando que esto no ocurra. Se ha hablado con algún propietario de algún solar amplio, pero no se ha llegado a ningún acuerdo, ya que se manejaban alquileres de en torno a los 3.000 euros mensuales. Podríamos volver sobre ello, porque la situación de antes no es la actual y no hay perspectivas de construcción de casas en determinados sitios y a lo mejor cambia el modo de verlo ahora.

La Sra. Camuñas García dice que habla del aparcamiento exprés porque es lo que se puso sobre la mesa y no sabe si sería o no la mejor solución. Piensa que lo de alquilar un solar grande, que incluso diese a dos calles, C/ Argentina y C/ Santa Ana, podría dar solución a ambas calles, y esto puede ser lo más efectivo, pero tampoco van a permitir que se abuse del Ayuntamiento y de fondos públicos, podría ser cuestión de negociar.



Toma la palabra la Sra. Rodríguez López y dice que hace ya casi dos años de aquellos meses que pasamos en que la pandemia azotó tan fatídicamente a nuestro pueblo y seguimos sin celebrar una misa funeral por los fallecidos, ya en mayo de 2020 y en marzo de 2021 otra vez lo dijeron en los plenos, y estábamos todos de acuerdo en que un acto así sería bueno celebrarlo y queríamos preguntar en qué punto está ese tema.

Responde la Sra. Camuñas Gómez y dice que, si están todos de acuerdo, quedan un día y hablan con D. Pedro y que les diga cuando puede ser.

Interviene el Sr López Arenas para decir que en mayo de 2020 estuvieron de acuerdo en hacerlo, y dice que hasta se han planteado ir a hablar con D. Pedro si desde el ayuntamiento no se va, pero piensan que debe ir el ayuntamiento, aunque quien lo tiene que organizar es la Parroquia, pero como institución se debe hacer una misa funeral por todos los fallecidos.

D<sup>a</sup> Águeda insiste en que el Ayuntamiento como institución, debe colaborar y pedir donde corresponda el que se lleve a cabo este acto, porque todos o la mayoría tenemos familiares que fallecieron en condiciones muy duras, cada familia ya ha celebrado el correspondiente funeral, pero como Ayuntamiento se le debe al pueblo de Madridejos y que los familiares lo agradecerían enormemente.

El Sr. Alcalde dice que esto ya lo ha hablado varias veces con D. Pedro y estaban de acuerdo en buscar una fecha, se ha esperado a que el aforo fuese del 100% y ya está, y le ha dicho a D<sup>a</sup> María Jesús que cerrase un día.

Sin más preguntas y no habiendo más asuntos que tratar, manifiesta el Sr. Alcalde que en virtud del 11 del Reglamento de participación ciudadana del Ayuntamiento de Madridejos, no se ha recibido solicitudes de conformidad con el Reglamento de Participación Ciudadana, y por ello, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 3.2 d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vº Bº El Alcalde-Presidente  
D. José Antonio Contreras Nieves

El Secretario.  
Fdo. Víctor Manuel Gómez López.

FIRMADO EN SEDE ELECTRÓNICA